



CAMLAY CIA. LTDA.

Guayaquil, 25 de Febrero de 2010-02-25

Señores
**SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS**
Ciudad.-

2010 FEB - 1 PM 1:32
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
C.A.U.

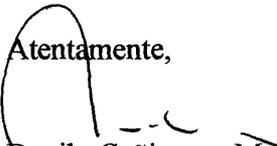
Estimados señores:

Por medio de la presente, comunico a Uds la Cesión de Participaciones de la compañía de responsabilidad limitada Compañía Camaronera y Especies Marinas Camlay Cía Ltda. Cuyo número de expediente es 28787. La misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Diciembre del dos mil nueve.

Adjunto encontrarán la copia de la mencionada Escritura .

Por la atención que se sirvan dar a la presente, quedo agradecido.

Atentamente,


Danilo Cañizares - Me. Clarion
Camlay Cía Ltda..

Vía a la Costa Km. 24 Calle A; Mz. 72-A Solar 10 • Teléfono: (593)04 2738340
Telefax: (593)04 2738372 • e-mail: mercalimsa@easynet.net.ec • Guayaquil - Ecuador - Sud América



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
 LA COMPAÑÍA DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA
 COMPAÑÍA CAMARONERA Y
 ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA.
 LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES
 TEODORO CHALEN BAQUERIZO,
 FRANCISCA ADELA TIRCIO
 SALVADOR DE CHALEN BAQUERIZO
 Y EL SEÑOR DANILO ROBERTO
 CAÑIZARES MC. CLARNON Y LA
 SEÑORA SILVANA ZUNINO RUSSO
 DE CAÑIZARES MC. CLARNON, A
 FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE
 CAÑIZARES MC. CLARNON, PAUL
 CAÑIZARES MC. CLARNON. - - -
 CUANTIA: INDETERMINADA. - - -**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 los **treinta y uno** días del mes de **Julio** del año
dos mil nueve, ante mí, Abogado **JORGE VERNAZA
 QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo
 Interino de este Cantón, comparecen: por una
 parte, los señores **TEODORO CHALEN BAQUERIZO**, de
 estado civil casado, de ocupación ejecutivo, y
 su cónyuge señora **FRANCISCA ADELA TIRCIO
 SALVADOR DE CHALEN BAQUERIZO**, de estado civil casado,

NOTARIA XXII
 VIGESIMASEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

[Handwritten signature]



casada, de ocupación quehaceres domésticos, por sus propios derechos, el señor **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC. CLARNON**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, y su cónyuge señora **SILVANA ZUNINO RUSSO DE CAÑIZARES MC, CLARNON**, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, los señores **JORGE CAÑIZARES MC. CLARNON Y PAUL CAÑIZARES MC. CLARNON**, debidamente representados por su apoderada especial, la señora **SILVANA ZUNINO RUSSO**, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, según cartas poder que se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una escritura pública de transferencia de participaciones en





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

una compañía de responsabilidad limitada, que se contiene en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen, por una parte, como CEDENTES los señores TEODORO CHALEN BAQUERIZO, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge, la señora FRANCISCA ADELA TIRCIO SALVADOR DE CHALEN BAQUERIZO y el señor DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC. CLARNON, por sus propios derechos, con la concurrencia de su cónyuge, la señora SILVANA ZUNINO RUSSO DE CAÑIZARES MC. CLARNON. Las cónyuges antes mencionadas comparecen para autorizar y consentir que sus respectivos maridos transfieran participaciones, ya que entre ellos existe sociedad conyugal; y, por otra parte como CESIONARIOS, adquirientes, los señores JORGE CAÑIZARES MC. CLARNON, representado por su apoderada especial, señora SILVANA ZUNINO RUSSO, según escritura de poder especial que presenta, el señor PAUL CAÑIZARES MC. CLARNON representado por la misma apoderada especial, señora SILVANA ZUNINO RUSSO, según poder especial que presenta. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Actualmente son participantes de la COMPAÑIA CAMARON ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA., los señores



TEODORO CHALEN BAQUERIZO, con dos mil quinientas participaciones, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; JORGE CAÑIZARES MC. CLARNON dueño de dos mil quinientas participaciones, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una, ascendiendo en total a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y, DANILO CAÑIZARES MC. CLARNON, dueño de cinco mil participaciones, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que totalizan DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo tanto el capital pagado, como suscrito de la COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA., es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por diez mil participaciones, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.- COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA., se constituyó como compañía de responsabilidad limitada por escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, con fecha siete de abril de mil

vecientos noventa y cuatro, que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Eugenio Ramírez Bohórquez", written over the end of the text.



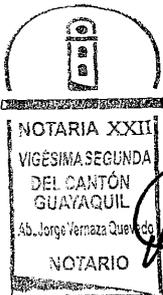
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Posteriormente, mediante escritura pública, fechada treinta y uno de enero de dos mil uno, ante Notario Público Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Baquerizo Pimentel, se aumento el capital y se autorizaron más actos societarios, que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha quince de marzo del dos mil dos. La Junta General, Extraordinaria, Universal de COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA., celebrada el uno de diciembre de dos mil ocho, autorizó, en forma unánime, con la concurrencia de todo el capital pagado, la transferencia de cinco mil participaciones, iguales e indivisibles, cada una por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, dos mil quinientas participaciones del socio TEODORO CHALEN BAQUERIZO a favor de JORGE, PAUL Y DANILO CAÑIZARES MC. CLARNON, por ochocientas treinta y tres participaciones para Jorge y Paul Cañizares Mc. Clarnon y ochocientas treinta y cuatro participaciones a favor de Danilo Cañizares Mc. Clarnon y la cesión de dos mil quinientas participaciones del socio Danilo Cañizares Mc. Clarnon, a favor del señor Paul Cañizares Mc. Clarnon, como consta en la copia certificada que de dicha junta general se acompaña, para ~~firmar~~



parte de esta escritura pública. **TERCERA:**
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, por medio de la presente escritura pública, el señor TEODORO CHALEN BAQUERIZO, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal, como su administrador ordinario, contando con la autorización y consentimiento de su cónyuge señora FRANCISCA ADELA TIRCIO SALVADOR DE CHALEN BAQUERIZO, quien interviene personalmente, transfiere sus dos mil quinientas participaciones que tiene en la COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIE MARINAS CAMLAY CIA. LTDA., en esta forma: al socio JORGE CAÑIZARES MC. CLARNON, ochocientas treinta y tres, al señor PAUL CAÑIZARES MC. CLARNON, ochocientas treinta y tres participaciones y al socio DANILO CAÑIZARES MC. CLARNON ochocientas treinta y cuatro participaciones, para que los adquirentes, ya señalados pasen a ser dueños únicos y exclusivos de ellas, ya que de parte del cedente y su cónyuge existe la facultad e intención de cederlas, transferirlas íntegramente, sin reserva alguna para ellos. En igual forma, el socio DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC. CLARNON, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal, como administrador ordinario, contando con la





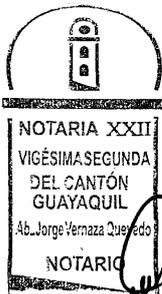
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

autorización y consentimiento de su cónyuge, la señora SILVANA ZUNINO RUSSO DE CAÑIZARES MC. CLARNON, quien interviene personalmente en la suscripción de esta escritura, transfiere DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del señor PAUL CAÑIZARES MC. CLARNON, para que éste sea dueño absoluto de las mismas, por cuanto de su parte y su cónyuge existe la facultad e intención de transferirlas íntegramente, sin reserva alguna de su parte, dejándose constancia que en poder, por dominio queda Danilo Cañizares con dos mil quinientas participaciones en el capital pagado de la compañía. Los cesionarios JORGE Y PAUL CAÑIZARES MC. CLARNON, representados por la apoderada especial, señora SILVANA ZUNINO RUSSO, aceptan la cesión que de las participaciones les hace el socio Teodoro Chalen Baquerizo, ya que de su parte existe la capacidad e intención de adquirirlas para sí. El socio Danilo Cañizares Mc. Clarnon, expresa que acepta la cesión de participaciones que le hace, por la cantidad de ochocientas treinta y cuatro participaciones, el socio Teodoro Chalen Baquerizo, ya que de su parte existe la capacidad e intención



adquirirlas. En igual forma la señora SILVANA ZUNINO RUSSO DE CAÑIZARES, por los derechos que representa, como apoderada especial de PAUL CAÑIZARES MC. CLARNON, acepta la cesión que de dos mil quinientas participaciones que le hace a su favor el socio Danilo Cañizares Mc. Clarnon, ya que de parte de su representado existe la capacidad e intención de adquirirlas. Por todo lo precedente, con las cesiones, quedan dueños los socios Jorge Cañizares con tres mil trescientas treinta y tres participaciones, Danilo Cañizares con tres mil trescientas treinta y cuatro y Paul Cañizares dueño de las restantes tres mil trescientas treinta y tres participaciones, iguales e indivisibles, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0.04) cada una. **CUARTA.**- Se deja constancia entre Cedentes y Cesionarios que se ha señalado como justo precio de la transferencia de las participaciones el valor nominal de cada una de ellas, es decir se transfieren cada una de ellas por el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, valores que los cedentes han recibido por cada participación y que los cesionarios han pagado, por lo que los Cedentes expresan que en relación al precio no tienen ningún reclamo que hacer a los cesionario.-





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

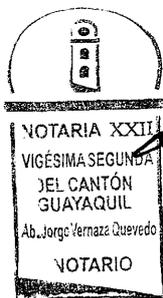
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

QUINTA: CONCLUSION Y DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se acompaña para agregarle o copiarse a la matriz, la copia certificada de la Junta General, extraordinaria de la compañía que ha autorizado las transferencias de participaciones, como la Certificación de los representantes legales, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, que se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la transferencia de las participaciones, como lo exige el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Así mismo se acompañan los poderes especiales otorgados los señores Jorge y Paul Cañizares Mc. Clarnon a favor de la mandataria especial. Quedan autorizados los cesionarios, cualquiera de ellos, como usted señor Notario, para que se sienten las razones, una transferencia de participaciones al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario.- En lo demás, cumpla con el perfeccionamiento de la escritura.- (firmado) Doctor Francisco Nogue Hill, Abogado.- Registro número setenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que les fue



Esta última hoja pertenece a la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA., que hacen los señores Teodoro Chalen Baquerizo, Francisca Adela Tircio Salvador de Chalen Baquerizo, Danilo Roberto Cañizares Mc. Clarnon y, Silvana Zunino Russo de Cañizares Mc. Clarnon, a favor de los señores Jorge y Paul Cañizares Mc. Clarnon. 

presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.** - 

Pluma negra

x Teodoro Chalen Ba

f) Sr. **TEODORO CHALEN BAQUERIZO**

C. C. # 0905969398 C. V. # 072-0058

x Francisca Adela Tircio Salvador de Chalen Baquerizo

f) Sra. **FRANCISCA ADELA TIRCIO SALVADOR DE CHALEN BAQUERIZO.**

C. C. # 0901886465
C. V. # 186-0244



f) Sr. **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC. CLARNON**

C. C. # 0912295029 C. V. # 053-0127



f) Sra. **SILVANA ZUNINO RUSSO DE CAÑIZARES MC. CLARNON.**

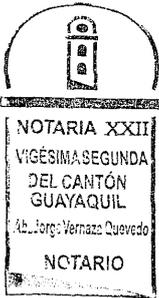
C. C. # 0908873201
C. V. # 117-0803



COPIA CERTIFICADA: -----

“ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.

En esta fecha, uno de diciembre de dos mil ocho, en la ciudad de Guayaquil, domicilio principal de la compañía, siendo las diez horas, en el local de la oficina comercial, se reúnen los socios, señores JORGE CAÑIZARES MC. CLARNON, dueño de dos mil quinientas participaciones, iguales, indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan Cien dólares, con derecho a dos mil quinientos votos, representado por la señora SILVANA ZUNINO RUSSO, según carta poder que así lo acredita, DANILO CAÑIZARES MC. CLARNON, dueño de cinco mil participaciones, iguales, indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que representan en el capital pagado de la compañía doscientos dólares, con derecho a cinco mil votos, quién además ostenta el cargo de Gerente General y por lo tanto Secretario de las Juntas Generales, y, TEODORO CHALEN BAQUERIZO, dueño de dos mil quinientas participaciones, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Todos los comparecientes representan la totalidad del capital pagado, que es el suscrito a su vez, que es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones, iguales, indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Con los socios participantes se encuentra presente el Presidente Ejecutivo de la compañía Ing. JORGE CAÑIZARES CASTILLO y como tal Presidente de las Juntas Generales. Encontrándose presente todo el capital pagado de la compañía, los participantes deciden en forma unánime constituirse y celebrar JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL de la compañía, ya que están igualmente de acuerdo, con la misma unanimidad, en el Punto único, relativo a la transferencia de participaciones de los socios Teodoro Chalén Baquerizo y Danilo Cañizares Mc. Clarnon, a favor de otros socios y de tercero, en este caso de Paul Cañizares Mc. Clarnon. El Presidente ordena que el Secretario de la Junta, no obstante ser universal, forme la lista de asistentes, lo que se cumple de inmediato y se deja constancia en documento aparte, que lo firman Presidente y Secretario. El Presidente declara instalada la Junta General y ordena se entre a considerar el punto materia de la misma. Toma la palabra el socio Teodoro Chalén Baquerizo, quien por sus propios derechos expresa: Previamente a esta Junta, puse en conocimiento de los otros socios mi voluntad y deseo de transferir la totalidad de mis participaciones y llegamos al acuerdo de que transfiriera, de mis dos mil quinientas participaciones, ochocientas treinta y tres al socio Jorge Cañizares Mc. Clarnon, ochocientas treinta y cuatro al socio Danilo Cañizares Mc. Clarnon y las restantes ochocientas treinta y tres participaciones, al señor Paul Cañizares Mc. Clarnon. Que cada uno de ellos le han hecho conocer su interés de adquirirlas y en el caso del señor Paul Cañizares Mc. Clarnon lo ha hecho su apoderada especial la señora Silvana Zunino Russo.



Por lo que están de acuerdo en hacerse las cesiones, ya que los socios, Jorge por interpuesta persona de su representante y Danilo, en forma personal, ejerciendo su derecho de preferencia que a cada uno corresponden, lo hacen están conformes. En este estado toma la palabra la representante de Jorge Cañizares y expresa, que su representado acepta que se le transfieran las ochocientas treinta y tres participaciones. El socio Danilo Cañizares expresa que él adquiere las ochocientas treinta y cuatro participaciones y que están de acuerdo tanto el socio Jorge Cañizares como el socio Danilo Cañizares que el participante TEODORO CHALEN BAQUERIZO transfiera sus participaciones a ellos y a Paul Cañizares Mc. Clarnon. En este estado toma la palabra el socio Danilo Cañizares Mc. Clarnon y dice: Como ya están en conocimiento los otros socios él va ceder dos mil quinientas participaciones, para quedarse con dos mil quinientas más las que le cede Teodoro Chalén. Del socio Jorge Cañizares su representante, Silvana Zunino Russo expresa que su representado no tiene interés ni ejerce el derecho de preferencia en cuanto a las participaciones de Danilo y deja en libertad para que las ceda a Paul Cañizares Mc. Clarnon. Por todo lo dicho, por unanimidad la JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA, resuelve: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO TEODORO CHALEN a favor de Jorge, Danilo y Paul Cañizares Mc. Clarnon y la CESION de dos mil quinientas participaciones del socio DANILO CAÑIZARES MC. CLARNÓN, a favor de PAUL CAÑIZARES MC. CLARNON y que se perfeccione el trámite, incluso la escritura pública, para tales cesiones. Tratado el único punto el Presidente de la Junta General ordena que la Junta General entre en receso por espacio de una hora, para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta General. Con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente, una vez agotado el tiempo, ordena la reinstalación de la Junta General y la lectura del acta, que cumplido, es aprobada por todos los asistentes, sin modificación alguna. Siendo las once horas el señor Presidente declara concluida la presente Junta General, extraordinaria, universal, de la compañía; y dispone que los socios firmen, uno por sus propios derechos y el otro a través de representante, lo que cumplen de inmediato, por tratarse de Junta General Universal, de que da fé y así lo certifica el Secretario actuante. - F)JORGE CAÑIZARES CASTILLO, Presidente de la Junta General, SILVANA ZUNINO RUSSO, representante del socio Jorge Cañizares Mc. Clarnon, F) TEODORO CHALEN BAQUERIZO, participante; f) DANILO CAÑIZARES MC. CLARNON; participante y Secretario de la Junta General .- "

CERTIFICO : Que la copia que antecede es fiel transcripción de su original que consta del LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA LDA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 1 de Diciembre de 2008.


DANILO CAÑIZARES MC. CLARNON
Secretario de la Junta General



CERTIFICACION

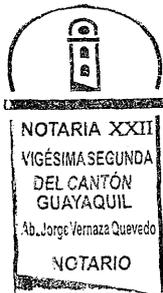
DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC. CLARNON, en mi condición de GERENTE GENERAL y JORGE CAÑIZARES CASTILLO, Presidente Ejecutivo, como representantes legales de COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA LTDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, tenemos a bien CERTIFICAR que en la Junta General, extraordinaria, universal, de la compañía, celebrada el 1 de diciembre de 2008, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social, para autorizarse la transferencia de las 2.500 participaciones, iguales e indivisibles, cada una por valor de U.S \$ 0.04, que totalizan U.S. \$ 100, oo del socio TEODORO EUSEBIO CHALEN BAQUERIZO a favor del socio Jorge Cañizares Mc. Clarnon y el señor Paul Cañizares Mc. Clarnon la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones para cada uno y a Danilo Cañizares Mc. Clarnon ochocientas treinta y cuatro participaciones. Y la transferencia de 2.500 participaciones, iguales e indivisibles, cada una por valor de U.S. \$ 0.04, que totalizan \$ 100.oo del socio DANILO CAÑIZARES MC. CLARNON a favor del señor Paul Cañizares Mc. Clarnon.

Guayaquil, 1 de diciembre de 2008.


DANILO R. CAÑIZARES MC. CLARNON
Gerente General


JORGE CAÑIZARES CASTILLO
Presidente Ejecutivo

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA
Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.



EQUATORIANA***** V4343V4242
CASADO FRANCISCA TIRCIO
PRIMARIA JORNALERO
VICTORIANO CHALEN
ADRIANA BAQUERIZO
GUAYAQUIL 13/10/2004
13/10/2014

RECIBO
C/25

CIUDADANIA 090596939-0
CHALEN BAQUERIZO TEODORO EUSEBIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
15 SEPTIEMBRE 1953
001- 0537 00295 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1966

Teodoro Eusebio Chalen

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 DE JUNIO 2008
072-0058 0905969390
NÚMERO 0800 J
CHALEN BAQUERIZO TEODORO EUSEBIO
GUAYAS
PROVINCIA
LETAMERDI
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTON
ZONA
SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA XXII
VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Jaramaz Quevedo
NOTARIO

31-Julio-2009
Jorge Jaramaz Quevedo
Jorge Jaramaz Quevedo
Notario Segundo
Del Cantón Guayaquil

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ECUATORIANA***** A33431124E

CASADO TEDDORO CHALEN

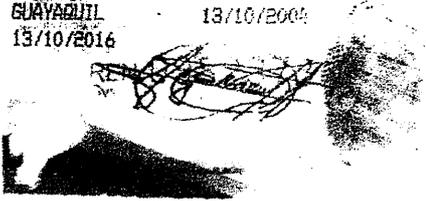
PRIMARIA COSTURERA

JUAN TIRCIO

FRANCISCA SALVADOR

GUAYAQUIL 13/10/2009

13/10/2016



CIUDADANIA 090188646-5

TIRCIO SALVADOR FRANCISCA ADELA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

16 DICIEMBRE 1950

003-T 0259 01278 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1967



Francisca Adela Tircio

COPIA que es igual al original

se presenta

31- Julio-2009



[Handwritten signature]

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

Notario

del Cantón Guayaquil

NOTARIA XXII
VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

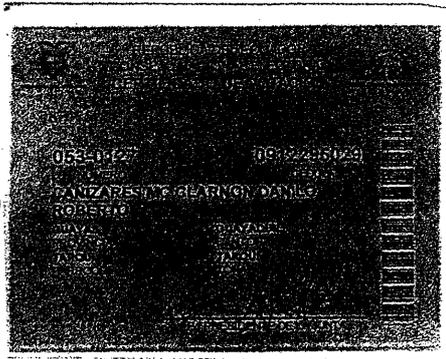
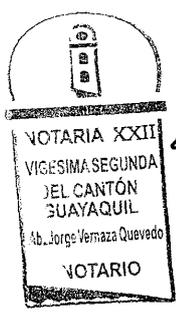
[Handwritten signature]





DOYFEA que es igual al original
que me presentan
Guay, 31 - Setiembre 2009

Ab. Jorge Vermaza Quevedo
Notario Publico Segundo
Del Canton Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091458981-7

CANIZARES MC CLARNON PAUL MARCELO

NOMBRES Y APELLIDOS
03 SEPTIEMBRE 1.971

FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 25 295 12786

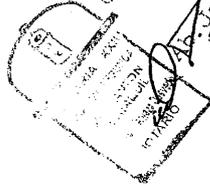
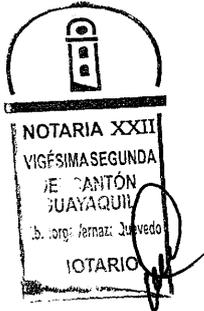
TOMO PAG. ACT.
GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO /CONCEPCION/ 71

Paul M. Canizares
FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE que es igual al original
que me presentan.
Caquili, 31-Julio-2007

Notario Esteban Quevedo
Notario Vicesimo Segundo
Del Canton Guayaquil



ECUATORIANA *****

V4443V1442

NACIONALIDAD
SOLTERO

IND. DACT.

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION
JOSE CANIZARES

PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
KITY MC CLARNON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL-00/05/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
00/05/2009

FECHA DE CADUCIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA XXII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

FORMA No.

3652126

Jorge Vernaza

FIRMA DE LA AUTORIDAD

31-Julio-2009

Jorge Vernaza
Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
del Cantón Guayaquil





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

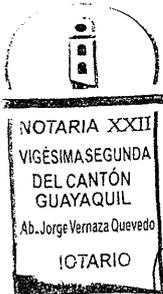
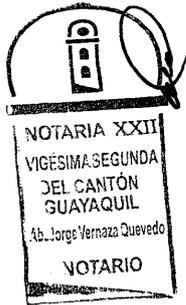


MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR PAUL MARCELO CAÑIZARES
MC. CLARNON, A FAVOR DE LA
SEÑORA SILVANA ZUNINO RUSSO
DE CAÑIZARES.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los **veintitrés** días del mes de
Abril del año **dos mil nueve**, ante mí,
ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario
Vigésimo Segundo Interino de este Cantón,
comparece el señor **PAUL MARCELO CAÑIZARES
MC. CLARNON**, de estado civil soltero, de
ocupación ejecutivo, por sus propios
derechos.- El compareciente es mayor de
edad, ecuatoriano, con domicilio y
residencia en el estado de Florida, Estados
Unidos de América y de tránsito por esta
ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para
contratar, a quien de conocerlo por haberme
exhibido su documento de identificación
personal doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura de
Poder Especial, a la que procede de una
manera libre y espontánea, para su
otorgamiento me presenta la minuta que



Q

así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar una escritura pública de poder especial, que surten efectos jurídicos, de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Suscribe esta escritura pública, por sus propios derechos, como MANDANTE, el señor PAUL MARCELO CAÑIZARES MC. CLARNON, ecuatoriano, residente en los Estados Unidos de América, Estado de la Florida.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, señor PAUL MARCELO CAÑIZARES MC. CLARNON, tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora SILVANA ZUNINO RUSSO DE CAÑIZARES, para que a su nombre y en su representación y como si se tratase de la misma persona pueda, entre otros realizar los siguientes actos y declaraciones de voluntad que surtan efectos jurídicos: a) Representarlo en las Juntas Generales, ordinarias o extraordinaria de la Compañía Camaronera y Especies Marinas Camlay Cía. Ltda., delibere y tome resoluciones en las mismas; b) Pueda adquirir participaciones de otros socios en la Compañía, interviniendo en las respectivas escrituras públicas para su perfeccionamiento, señale



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091458981-7

CANTIZARES MC CLARENON PAUL MARCELO

NOMBRES Y APELLIDOS
03 SEPTIEMBRE 1.971

FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

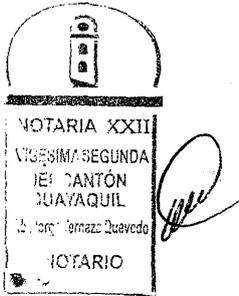
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 23 295 12788

GUAYAS/ GUAYAQUIL TOMO PAG. ACT.

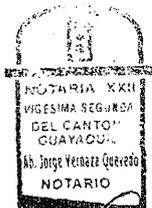
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO / CONCEPCION/ 71



Paul Marcelo Cantizares
FIRMA DEL CEDULADO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 50 (2) folios, exacta al original, que también se me exhibe. Cantidad: 23 ABR. 2009
 Inédito. Guayaquil, 23 ABR. 2009



[Signature]
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil

ECUATORIANA*****

V4443VI442

NACIONALIDAD
 SOLTERO

IND. DACT.

ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

DISTRIBUCION
 JOSE CANIZARES

PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 BETTY MC CLARNON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUAYAQUIL-10/06/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 10/06/2009

FECHA DE CADUCIDAD

NOTARIA XXII
 VIGÉSIMASEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

FORMA No.

3652128

NOTARIA XXII
 VIGÉSIMASEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

precio, lo reciba y entregue las respectivas participaciones; c) Pueda transferir parcial o totalmente sus participaciones en la Compañía antes mencionada y cumpla con todas las formalidades necesarias y legales que se requieran para el efecto; d) Para que pueda intervenir en caso de decidirse por los socios de la compañía el aumento de capital y reforma a los estatutos de la Compañía, ejerza su derecho de preferencia para participar en tal aumento y lo suscriba, hacer todas las declaraciones requeridas para su perfeccionamiento; e) No obstante estar autorizada la apoderada, este poder especial sirve para que adquiera de los socios Teodoro Chalen Baquerizo y Danilo Cañizares Mc. Clarnon parte o totalidad de sus participaciones, pague sus precios, reciba los certificados o las participaciones resultantes de la transferencia de las partes sociales e intervenga en la o las escrituras públicas que deban efectuarse para tal transferencia. **TERCERA: CONCLUSION.-**

Incorpore las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato ratificación y aprobación de gestiones;



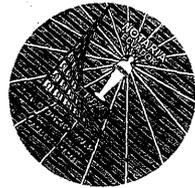
Esta última foja pertenece a la escritura pública de Poder Especial que hace el señor Paul Marcelo Cañizares Mc. Clarnon, a favor de la señora Silvana Zunino Russo de Cañizares.-

confiera una copia certificada del mismo.-
(Firmado) Doctor Francisco Nugue Hill.-
Registro número setenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**.- El compareciente me exhibió su respectivo documento de identificación personal.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba se afirma y ratifica en cada una de sus partes y para constancia firma en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual **DOY FE.**

Paul Marcelo Cañizares

f) SR. PAUL MARCELO CAÑIZARES MC. CLARNON
C. C. # 091458981-7

Jorge Vernaza



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, hoy día **veintitrés** de Abril del dos mil nueve. **DOY FE, EL**



NOTARIA XXIII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Jorge Vernaza

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



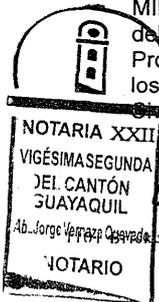
REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 354/2009
AÑO DE 2009**

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil nueve, ante mí, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece el señor JORGE EMILIO CAÑIZARES MC. CLARNON, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la licencia de conducir del Estado de la Florida número C-cinco dos seis cuatro dos cinco seis seis cero nueve uno cero (C526-425-66-091-0), domiciliado en el 19379 SW, 29 Ct, Miramar, Florida, 33029, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su conyuge la señora SILVANA ZUNINO RUSSO, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad domiciliada en la República del Ecuador, para que a su nombre y representación proceda de conformidad a la minuta que me fuera presentada y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR: Dígnese autorizar un PODER ESPECIAL, que se contiene en los siguientes términos y declaraciones: PRIMERO.- Compareciente.- Suscribe el poder especial el señor JORGE EMILIO CAÑIZARES MC CLARNON, por sus propios derechos, ecuatoriano, residente en Miramar, Estado de la Florida, en los Estados Unidos de América.- SEGUNDO.- Mandato especial y ratificación de gestiones.- Por el presente instrumento, yo, JORGE EMILIO CAÑIZARES MC. CLARNON, declaro que soy participante en la COMPAÑIA CAMARONERA y ESPECIAL MARINAS CAMLAY Cia. Ltda., con existencia legal en el Ecuador, compañía domiciliada, otorgue carta poder, por instrumento privado, a la señora SILVANA ZUNINO RUSSO, para que me representara en la Junta General, extraordinaria, universal, de la compañía, para autorizarse transferencia de participaciones de socios y que interviniera como mi representante y mandatario en la escritura Pública de transferencia de participaciones tanto del socio TEODORO CHALEN BAQUERIZO, como del socio DANILO CAÑIZARES MC CLARNON manifestando mi deseo de adquirir participaciones y ejercer mi derecho de preferencia con el mismo propósito. La señora SILVANA ZUNINO RUSSO en mi nombre y en mi representación, suscribió la escritura pública de transferencia de dominio de las partes sociales; más, para su perfeccionamiento se requiere de poder que sea dado por escritura pública, por el presente, con el poder especial que le otorgo ratifiqué y apruebo las gestiones realizadas a mi nombre y en mi representación por la señora SILVANA ZUNINO RUSSO y hago más todas las gestiones y actuaciones para la adquisición de participaciones a los socios Teodoro Chalén Baquerizo y Danilo Cañizares Mc Clarnon y ratifico su intervención en la escritura pública de cesión de participaciones a mi favor, para que tenga valor todo lo realizado por ella a mi nombre y representación.- CONCLUSION.- Incorpore las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato; y, confíerame una copia certificada del mismo.- Firma esta minuta el Abogado, DOCTOR FRANCISCO NUGUE HILL, con el número de registro CERO SETENTA Y UNO del Colegio de Abogados del Guayas, República del Ecuador.- Firma.- DR. FRANCISCO NUGUE HILL, Abogado, Reg. No. 071 del Colegio de Abogados del Guayas.-" HASTA AQUI LA MINUTA.- Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato, junto con la facultad de delegar este Poder en favor de un Abogado de la República, únicamente para fines de Procuración Judicial, el Mandante confiere a su Mandataria todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este Mandato a fin de que



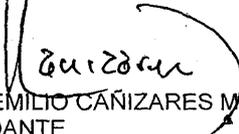
[Firma manuscrita]

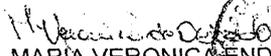
[Firma manuscrita]



Ave. Suite M-102, Miami, Florida 33131 Tel: (305) 539-8214 Fax: (305) 539-8313 E-mail: consulado@ecumiami.gov.ec

no sea la falta de autorización la que impida su fiel cumplimiento.- HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi, íntegramente al OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--


JORGE EMILIO CAÑIZARES MC. CLARNON
PODERDANTE


MARÍA VERÓNICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, diecisiete de Julio del dos mil nueve.




MARÍA VERÓNICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR



DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANCEL CONSULAR : II-6.2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091057774-1

ANIZARES MC. CLARRON JORGE ENILIO

NOMBRES Y APELLIDOS: ANIZARES MC. CLARRON JORGE ENILIO

FECHA DE EMISION: 1.966

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CAABO/ CONCEPCION

REG. CIVIL: 13 A 349 81543

QUAYAS/ GUAYAS/ CONCEPCION/ 66

FIRMA DEL CEDULADO: *Jorge Enilio Anizares*

ECUATORIANA ***** E23311271

CASADO: LOISELLA BEATRIZ CASABILLA

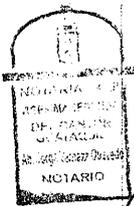
SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ANIZARES C

FECHA DE EMISION: 27/07/99

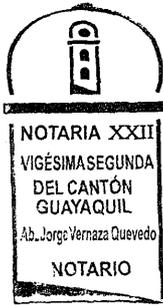
FECHA DE CADUCIDAD: 27/07/99

CODIGO: 0432326-99



COPIA que es igual al original
que me presentan.
Guaya, 31 - Julio - 2009.

Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Canton Guayaquil



Esta última foja pertenece a la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA., que hacen los señores Teodoro Chalen Baquerizo, Francisca Adela Tircio Salvador de Chalen Baquerizo, Danilo Roberto Cañizares Mc. Clarnon y, Silvana Zunino Russo de Cañizares Mc. Clarnon, a favor de los señores Jorge y Paul Cañizares Mc. Clarnon.- e



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

p. **JORGE CAÑIZARES MC. CLARNON Y, PAUL CAÑIZARES MC. CLARNON.**

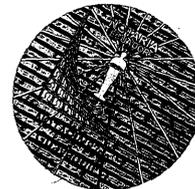
f) Sra. **SILVANA ZUNINO RUSSO DE CAÑIZARES MC. CLARNON.**

APODERADA ESPECIAL

C. C. # 090887320-1

C. V. # 167-1022.

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNTO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en veintidós fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy cuatro de Agosto del dos mil nueve.- **DOY FE, EL**
NOTARIO.-

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPANIA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.", otorgada el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez (Archivo hoy a mi cargo), de la Cesión de 2.500 Participaciones que hacen Teodoro Chalén Baquerizo y Francisca Tircio de Chalén a favor de Jorge, Paúl y Danilo Cañizares MC.Clarnon; y, de la Cesión de 2.500 Participaciones que hacen Danilo Cañizares MC.Clarnon y Silvana Zunino de Cañizares a favor de Paúl Cañizares MC.Clarnon, contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, doce de Agosto del dos mil nueve. 6



He [Signature]
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 53.896
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la **COMPANÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. Jorge Vernaza Quevedo, Notario Vigésimo Segundo Interino de este cantón, el día 31 de julio del 2009, mediante la cual **TEODORO CHALEN BAQUERIZO** con la autorización de su cónyuge Francisca Adela Tircio Salvador de Chalen Baquerizo, **cede (2500)** dos mil quinientas participaciones de la siguiente manera: **(833)** ochocientas treinta y tres participaciones a **JORGE EMILIO CAÑIZARES MC. CLARNON**; **(833)** ochocientas treinta y tres participaciones a **PAUL MARCELO CAÑIZARES MC. CLARNON**; y, **(834)** ochocientas treinta y cuatro participaciones a **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC. CLARNON**. En igual forma **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC. CLARNON** con la autorización de su cónyuge Silvana Zunino Russo de Cañizares Mc. Clarnon, **cede y transfiere (2500)** dos mil quinientas participaciones a favor de **PAUL CAÑIZARES MC. CLARNON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America cada una, de fojas **144.058 a 144.090**, Registro Mercantil número **23.578**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **21.483 y 30.784** del Registro Mercantil de **1.994 y 2.002** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 53896



3461

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CHALEN BAQUERIZO TEODORO EUSEBIO	834	CAÑIZARES MC. CLARNON DANILO ROBERTO
CHALEN BAQUERIZO TEODORO EUSEBIO	833	CAÑIZARES MC. CLARNON JORGE EMILIO
CHALEN BAQUERIZO TEODORO EUSEBIO	833	CAÑIZARES MC. CLARNON PAUL MARCELO
CAÑIZARES MC. CLARNON DANILO ROBERTO	2500	CAÑIZARES MC. CLARNON PAUL MARCELO



Yo, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN. - Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año. DOY FE : Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en ^{VEINTIDOS-} fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Guayaquil 26 de FEB/2010



Dra. Jenny Oyague Beltran
Notaria Sexta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091057774-1

ANIZARES MC CLARON JORGE EMILIO

NUMERO DE IDENTIFICACION 1.966

FECHA DE EMISION MARZO 1966

LENGUAJE GUAYAS/ GUAYACUIL/ CARBO/ CONCEPCION

LENGUAJE DE NACIMIENTO 13 N 349 91543

REG. CIVIL

GUAYAS/ GUAYACUIL

ARRAIG/ CONCEPCION/ 66

Jorge Vernaza

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E3331224

CASAPPE GUISELLA BEATRIZ PERABILLA

SECRETARIA ESTUDIANTE

JORGE ANIZARES C PROF. OCUP.

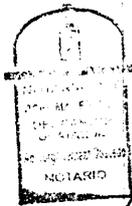
ARRAIG/ CONCEPCION

FECHA DE EMISION 22/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0432326-99

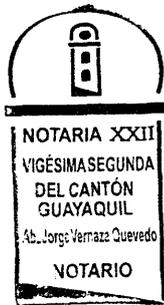
FIRMA DE LA ATESTADO

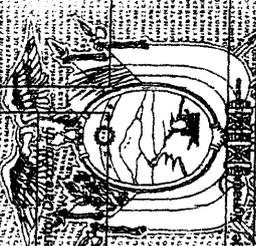
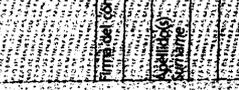


COPY que es igual al original
 que se presentan.

31-Julio-2009

Jorge Vernaza Quevedo
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil

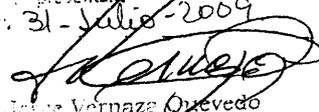


CONYUGIO				REPUBLICA DEL ECUADOR	
Nombre	Apellido(s)	Nombre(s)	Apellido(s)	Fecha de nacimiento	Sexo
Fecha de nacimiento	Apellido(s)	Nombre(s)	Apellido(s)	Fecha de nacimiento	Sexo
Firma del conyugue					
					

IDENTIFICACION	
	NOMBRE: _____ APELLIDO: _____ CÉDULA DE IDENTIFICACION: _____ FECHA DE EMISION: _____ FECHA DE VENCIMIENTO: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
FIRMADO EN: _____ FECHA: 2008 Dic 31	



NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO


 que es igual al original
 presentado
 el 31-Julio-2009

 Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Segundo
 Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091458981-7

CANIZARES MC CLARNON PAUL MARCELO

NOMBRES Y APELLIDOS
03 SEPTIEMBRE 1.971

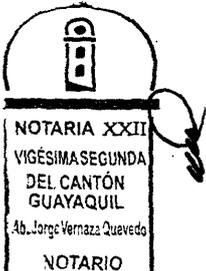
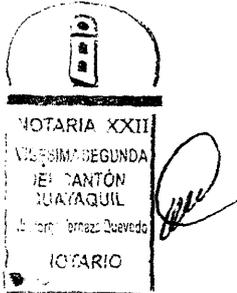
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 25 296 12788

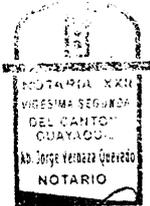
GUAYAS/ GUAYAQUIL TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO /CONCEPCION/ 71

Paul Marcelo Canizares
FIRMA DEL CEDULADO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 584 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, en forma, es copia fiel y exacta de lo que se exhibió, también como se exhibe. Cuantía: 500 (2) Guayaquil, 23 ABR. 2009



Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil

EQUATORIANA *****

V44443V1442

NACIONALIDAD
SOBTERNO

IND.DACT

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION
JOSE CANIZARES

PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BETTY MC CLARRON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL - 10/06/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/06/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

3652120

NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL

Jorge Vernaza Quevedo
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

ALCANTARA CINTRAGANIA

GENIO ROSA SYLVANA GARRERA

27 JULIO 1966

REGISTRACION DE GENEALOGIA

1966

REGISTRACION DE GENEALOGIA

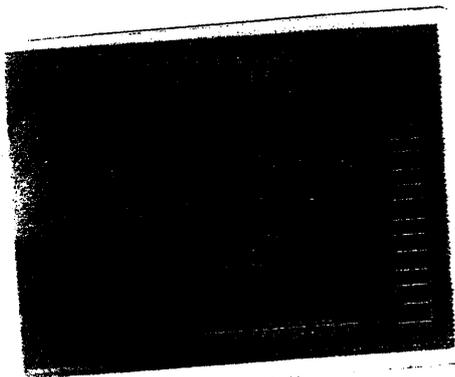
DONDALEZ SUAREZ



ECUATORIANA
GENIO ROSA SYLVANA GARRERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GENIO ROSA SYLVANA GARRERA
ITALIA RUSSO
GENIO ROSA SYLVANA GARRERA
REGISTRACION DE GENEALOGIA

-00

[Handwritten signature]



... es igual al original.

31-Julio-2009

[Handwritten signature]

Notario Quintero

...



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 19091224902-2

GONZALEZ MC DE ARMIN DANTLO ROBERTO
 BUAYAS BUAYACUILA CONCEPCION



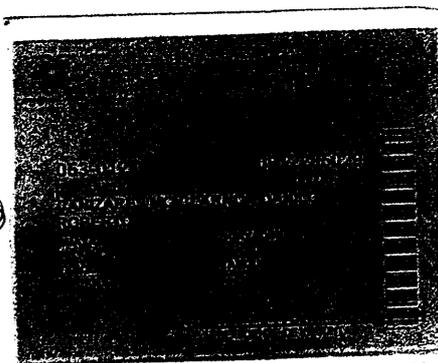
ECUATORIANO***** E31351222E

CASADA SILVANA GABRIELLA ZUNINO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE EDUARDO GONZALEZ D
 BILLY MC DE ARMIN
 BUAYACUILA 22/05/2006
 22/05/2018

REN 1458073
 Gys

COPIAS que es igual al original
 que me presentan
 31 - Junio 2009

[Handwritten Signature]
 Jorge Edmundo Quevedo
 Notario Publico
 del Canton Guayaquil

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 BUAYAQUIL
 Ab. Jorg. Vermaza Quevedo
 NOTARIO

ECUATORIANA***** A33431124E
CASADO TEDDORO CHALEN
PRIMARIA COSTLERA
JUAN TIRCIO
FRANCISCA SALVADOR
GUAYAQUIL 13/10/2009
13/10/2016

CIUDADANIA 090188646-E
TIRCIO SALVADOR FRANCISCA ADELA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
16 DICIEMBRE 1950
003-T 0259 01278 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967

Francisca Adela Tircio

Este documento es igual al original

presentado el 31 de Julio 2009

[Signature]
Jorge Vermaze Quevedo
Notario



EQUATORIANA***** V4343V4242
CASADO FRANCISCA TIRCIO
PRIMARIA JORNALERO
VICTORIANO CHALEN
ADRIANA BAQUERIZO
GUAYAQUIL 13/10/2004
13/10/2014

RECIBO

CIUDADANA 090596939-0
CHALEN BAQUERIZO TEODORO EUSEBIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
15 SEPTIEMBRE 1953
001- 0537 00295 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1966

Recibido Charly

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES FEBRERO 2009

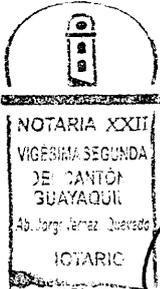
072-0058
NUMERO
CHALEN BAQUERIZO TEODORO EUSEBIO

090596939
C.I.

GUAYAS
PROVINCIA
LETAMENDI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
ZONA

REPRES. DE LA JUNTA



31-Julio-2009

[Signature]
Ab. [Name]
Cantón Guayaquil